



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 01 NOV 2019

RES. H. N° 1855/19

Expte. N° 4745/17-

**VISTO:**

La nota por medio de la cual la Directora de la Esp. En Mediación Educativa de la Facultad de Humanidades Mg. Mónica SACCHI solicita un incremento del importe mensual fijado en el contrato de Locación de Servicios con la Srta. Tamara Noemí del Valle ACOSTA FRANCO, aprobado por Res. H. N° 1237/19; y

**CONSIDERANDO:**

QUE atendiendo al aumento que se ha proporcionado tanto al Personal Docente como al Personal de Apoyo Universitario, se considera que el Personal Contratado también debe contar con un incremento de honorarios.

QUE se estima necesario ajustar la suma acordada a inicio del año 2019, debido al crecimiento inflacionario nacional.

QUE asimismo la Codirectora del Departamento de Posgrado solicita la imputación del presente gasto a los fondos propios de la carrera de Especialización en Mediación Educativa.

QUE por tal motivo corresponde la emisión de una adenda.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

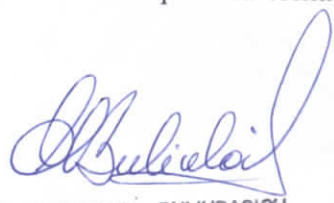
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda al Anexo de la Res. H N° 1237/19 -Contrato de Locación de Servicios- entre la Facultad de Humanidades y Tamara Noemí del Valle ACOSTA FRANCO D.N.I. N° 36.346.363, que obra como anexo del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el presente gasto a la partida 3-4-9, **SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, RECURSOS PROPIOS, F. F. 12**, con afectación interna a la Especialización en Mediación Educativa, (Cód. 038) de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE** a la interesada, Departamento de Posgrado, Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



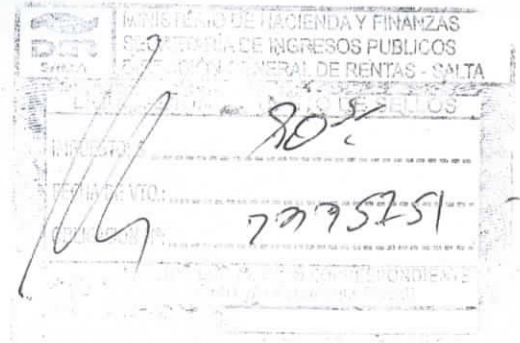
  
Dra. CATALINA BULIBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458



RES. H. N° 1855/19

ANEXO I

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Señora Decana, **Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH**, identificada con DNI. N° 12.649.310, constituyendo domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 – Campo Castañares- de la Ciudad de Salta, en adelante denominado “**EL CONTRATANTE**”, por una parte; y por otra parte la Srta. Tamara Noemí del Valle ACOSTA FRANCO, identificado con DNI 36.346.363 -, con domicilio real en Pedernera N° 1405, de la Ciudad de Salta y en adelante “**EL CONTRATADO**”, acuerdan modificar el Contrato de Locación de Servicios vigente, en los términos que a continuación se estipulan:-----

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** Las partes reconocen que se encuentra vigente y en ejecución el Contrato de Locación de Servicios celebrado a los 5 días del mes de Agosto del corriente año, a fin de que el CONTRATADO cumpla servicios en la carrera de Especialización en Mediación Educativa, de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta y del cual éste constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adiciones aquí acordadas.-----

**SEGUNDA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATADO percibirá del CONTRATANTE, por los servicios a prestar, la suma adicional mensual de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 (\$1.981,30) a partir del mes de septiembre. En todos los casos el pago se efectuará a mes vencido, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al mes de la prestación de los servicios, previa presentación en la Dirección General Administrativa Contable de la factura de forma legal correspondiente por honorarios a percibir por el servicio, monto del cual se deducirán retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.-----

**TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** La presente adenda entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha estipulada en el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 2 días del mes de octubre de dos mil diecinueve.-----

*[Handwritten signature]*  
Aída Torre



*[Handwritten signature]*

Dra. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades-UNSA